



## **ACTA DE JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SALCEDO**

En el municipio de Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, siendo las 1:30 p.m. del día 12 de noviembre del año 2021, estando reunidos en pleno el consejo de Regidores del Municipio de Salcedo y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal correspondientes se procedió a la ratificación y juramentación del “**Consejo de Desarrollo Municipal de Salcedo**”.

### **PREAMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: los Consejos de Desarrollos son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de los planes de Desarrollo territorial según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la ley 498-06 le corresponde a los consejos de Desarrollo Municipal:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y los ayuntamientos de los municipios involucrados.
- e. promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales serán evaluadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente al Consejo provincial, recogerá las propuestas demandadas por los diferentes consejos municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes consejos provinciales, las



consolidara y las elevará al ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:** Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la ley 498-06 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

**CONSIDERANDO:** Que las demandas y propuestas generadas por el Consejo de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06, atribuye al ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través d la Dirección General de Ordenamiento Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al decreto 493-07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Desarrollo Municipal, tendrá la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tato en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones en cambio de sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la creación y/ ratificación del Consejo de Desarrollo Municipal de Salcedo, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto no. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Salcedo con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente;

**PRIMERO:** Se ratifica, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal de Salcedo, integrado por las siguientes personas:

José Tavar (Cheo)	Presidente
Miguel Mercado Camilo	Vice Presidente
Ormandi Díaz	Secretario
María Mercedes Ortiz Dilone	Miembro
Celso Núñez	Miembro
Enegilda Abud	Miembro
Modesto Abreu	Miembro
Miguel Ángel Almánzar	Miembro



Josefina Pantaleón	Miembro
Salvador Liriano	Miembro

**SEGUNDO:** Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Salcedo, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

Dado en Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Ramón Antonio Almanzar**  
Pte. Concejo Regidores

  
**José Daniel Foribio Almanzar**  
Secretario



## Ayuntamiento Municipal Salcedo

C/ Francisca R. Mollins #37, Salcedo, Rep. Dom.

Tel: 809-577-4663

ayuntamientodesalcedo@hotmail.com

info@ayuntamientosalcedo.gob.do

RNC: 407-00003-9

NOMBRE	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
Fernando A. Acosta	Ayuntamiento Salcedo	809-492-6657	
Jose Tabares	Club de Leones	809-577-2001	
Miguel Angel Almangor	APRODESA	809-258-3049	
Miguel Mercado	APRODESA	829-428-7147	
Jorge Pantillon	Consejo Econ. y Social	809-577-2490	
José Adalberto Mena	Ayuntamiento Salcedo	829-520-1177	
Cristina Del. Abreu	Presupuesto Participativo	809-613-9756	
Jose Manuel Gonzales	Ayuntamiento Salcedo	809-696-3161	
José C. Nuñez	Intelect	829-219-1195	



## Ayuntamiento Municipal Salcedo

C/ Francisca R. Mollins #37, Salcedo, Rep. Dom.

Tel: 809-577-4663

ayuntamientodesalcedo@hotmail.com

info@ayuntamientosalcedo.gob.do

RNC: 407-00003-9

NOMBRE	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
Yolanda Ant Rubio	Oficina intram	809 2724503	Yolanda Rubio
Modesto Abreu	Parroquia de Salcedo	809-7774	[Signature]
Francisco Blanco	Ayunt. Salcedo	809-2586809	[Signature]
Celsa Nery	ayuntamiento monte plano	809 4677811	[Signature]
Francisco Jari	Oficina Tierras	809-621-8831	[Signature]
Juana Perez		809-577-1321	Juana Perez
José Manuel González	Ayunt. Salcedo	809-696-3164	[Signature]
Pedro Núñez	Club Rotary	809-224-5151	Pedro Núñez
Modesto Abreu	Asesoradete	- -	Modesto A.